



ORDENANZA N° 026-2007-MDP

Pacocha, 21 de diciembre del 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre del año 2007, el punto de Agenda sobre: "PROPUESTA DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA TARIFARIA DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PARQUES Y EL RÉGIMEN TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008", el informe N° 009-2007-ADM.TRIB.-MDP, el informe N° 345-2007-GAT-MDP, el informe N° 267-2007-LMC-UAJ-MDP, el proveído N° 909/2007/GM/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas.

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente. Los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo, en ningún caso pueden exceder el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática, ...".

Que, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC), ha establecido un criterio relevante, encontrando conformidad con la aceptación del uso, tamaño y ubicación del predio como parámetros referenciales válidos mas no con el criterio valor del predio. Para el TC se debe distinguir entre los dos momentos de la cuantificación de tasa por concepto de arbitrios: la determinación global del costo del servicio y la distribución del mismo entre la totalidad de los contribuyentes de una determinada jurisdicción., de ahí que resulta imprescindible contar con un estudio de costos que determine cuanto le cuesta a la Municipalidad Distrital de Pacocha prestar los servicios de limpieza pública y parques y jardines,





ORDENANZA N° 026-2007-MDP

Pacocha, 21 de diciembre del 2007

mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables.

Que asimismo, de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 00053-2004-PI/TC, que estableció reglas de observancia obligatoria, vinculantes para todas las municipalidades del país en la determinación de los arbitrios municipales, y, con la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0018-2005-PI/TC, publicada el 19 de julio del 2006 que es preciso que los criterios mínimos de distribución fijados en la sentencia anterior, no deben entenderse como criterios rígidos, sino que dependiendo de la realidad de cada municipio, deberá procurarse hallar fórmulas que permitan una repartición cada vez más justa de las cargas económicas por la prestación de los servicios, entre los contribuyentes.

Que, el Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que el Concejo Municipal ejerce su función de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas, las que cuando versen sobre materia tributaria, deben sujetarse a la normatividad correspondiente.

Que, de otro lado, debe tenerse en cuenta lo que dispone el Artículo 40° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, que señala en su tercer párrafo que "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia."

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, al T.U.O. del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, y una vez debatido, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente:

ORDENANZA

QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y LA ESTRUCTURA TARIFARIA PARA LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2008

Artículo 1.- APROBAR la Estructura de Costos para la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el Año 2008, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- APROBAR la Estructura Tarifaria de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el Año 2008, los cuales se encuentran detallados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



ORDENANZA N° 026-2007-MDP

Pacocha, 21 de diciembre del 2007

Artículo 3.- APROBAR el informe técnico que contiene el Marco Legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el Año 2008, para el Distrito de Pacocha.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el Régimen Legal de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines en la jurisdicción del Distrito de Pacocha.

Artículo 5.- DEFINICIONES

- **PREDIO:** Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda, unidad habitacional, local comercial, oficina, industrial o de servicios,

Terreno, así como las instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante de las mismas.

Asimismo se consideran predios, las edificaciones realizadas sobre áreas públicas y/o terrenos eriazos, como grifos, tanques o reservorios.

- **TAMAÑO DEL PREDIO:** Para determinar el tamaño del predio se considerara el área construida; tratándose de terrenos o aires sin edificaciones se considerará el área sin construir.

En los casos de predios destinados a locales comerciales, industriales, instalaciones fijas, se considerará el área total construida.

- **ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA:** El arbitrio de Limpieza Pública, comprende el cobro por la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recolección de residuos sólidos, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los mismos, así como los servicios de barrido de calles, avenidas y otros espacios públicos.

- **ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES:** El Arbitrio de Parques y Jardines comprende el cobro por los servicios de mantenimiento, implementación, recuperación, riego y mejora de las áreas verdes de los parques, jardines, plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas verdes de uso público y lavado y baldeo de plazas y parques.

- **ZONA:** sectores determinados en función a sus características socio económicas, línea de frontera urbanizaciones, asentamientos humanos, zonas de atención prioritaria, infraestructura, similares características de los servicios de parques y jardines y costo en la prestación de los mismos.

Para efectos de la presente Ordenanza se establecen las siguientes zonas ubicadas en la Jurisdicción del Distrito de Pacocha:

- Zona de Pueblo Nuevo
- Zona de Valle Hermoso
- Zona de la Asociación Pro Vivienda César Vallejo.





ORDENANZA N° 026-2007-MDP

Pacocha, 21 de diciembre del 2007

- Zona de la Asociación de Vivienda Ciudad Jardín
- Zona de Temporales
- Zona de Permanentes
- Zona Industrial

Artículo 6.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines está constituido por la implementación prestación y mantenimiento de los servicios públicos referidos.

Artículo 7.- CONTRIBUYENTE

Son sujetos pasivos de los Arbitrios Municipales, los propietarios, concesionarios de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Pacocha, beneficiarios de los servicios de Limpieza Pública y Parques y Jardines, de manera real o potencial.

De no poderse determinar la titularidad del derecho de propiedad del predio, los poseedores adquirirán la calidad de contribuyentes.

Los predios de propiedad del Estado, que hayan sido afectados en uso a diferentes personas naturales o jurídicas, se consideran contribuyentes, en calidad de sujeto pasivo.

Artículo 8.- CARÁCTER DE SUJETO

La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, nacerá el primer día del mes siguiente al que se adquirió la condición de sujeto pasivo.

Quando se apertura un establecimiento comercial, la calidad de sujeto al pago de arbitrios se configurará desde el primer día del mes siguiente.

Si la obligación tributaria fue cancelada antes que se produzca la transferencia, queda sin efecto la obligación para el adquirente, salvo que el transferente interponga pedido de devolución indebida o en exceso.

Artículo 9.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE PAGO DEL TRIBUTO

Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual. El vencimiento de pago es el último día hábil de cada mes.

Artículo 10.- INAFECTACIONES:

Se encuentran inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública, en la jurisdicción de Pacocha la Sub Etapa de Ciudad Jardín, por cuanto en ellos no se configura el hecho imponible de la obligación tributaria al no recibir la prestación del servicio antes mencionado por no encontrarse implementada dicha zona. Así mismo se encuentran inafectos, los fundos y predios agrícolas de la Zona Norte del Distrito y los predios rústicos del Valle de Pacocha.

Los terrenos sin construir fuera de las zonas estipuladas en la presente Ordenanza están inafectos al cobro del servicio de limpieza pública al no recibir la prestación del servicio antes mencionado.





ORDENANZA N° 026-2007-MDP

Pacocha, 21 de diciembre del 2007

Artículo 11.- EXONERACIONES

Se encuentran exoneradas en 100% al pago de los Arbitrios Municipales las Instituciones siguientes:

- a) La Municipalidad Distrital de Pacocha, por los predios de su propiedad, siempre y cuando no hubiesen cedido su uso a terceros y por aquellos que ocupen en calidad de arrendatarias.
- b) El Cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú, la Policía Nacional del Perú y el Juzgado de Paz Letrado.
- c) La Iglesia San Martín de Porras y su Salón Parroquial, la Capilla del Pueblo Joven Valle Hermoso, la Iglesia de la Asociación Pro Vivienda Ciudad Jardín y la Asociación Peruana Iglesia de Jesucristo.
- d) El Local Comunal del Pueblo Joven Valle Hermoso
- e) Los Centros Educativos de propiedad del Estado, en todos sus niveles.

En los casos señalados en los incisos b), c), d) y e), el beneficio mantendrá su vigencia, siempre que el uso del predio se encuentre destinado a los fines propios de la institución y no genere rentas.

Se encuentran exoneradas en 100% de los arbitrios Municipales las personas siguientes:

- a) Los ancianos en situación de precariedad económica, previa evaluación socioeconómica del peticionante, debiendo otorgarle dicha condición para todo el ejercicio 2008.
- b) Los discapacitados en situación de precariedad económica previa evaluación socioeconómica del peticionante debiendo otorgarle dicha condición para todo el ejercicio 2008.

Se encuentran exonerados en 50% al pago de los arbitrios, los contribuyentes que gozan del beneficio de pensionista respecto a su predio o de la propiedad conyugal, destinado a vivienda, vivienda mas comercio o servicios y los garajes independientes.

Se encuentran exonerados en un 50% al pago del arbitrio de parques y jardines los terrenos sin construir ubicados en las zonas establecidas en el artículo 5° de la presente Ordenanza.

Los terrenos sin construir ubicados en zonas establecidas en la presente Ordenanza sólo pagaran el costo del barrido de calles.

Artículo 12.- EXONERACIONES GENERICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgadas o que se otorguen, no comprenden a los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de las exoneraciones deberá ser expreso.





ORDENANZA N° 026-2007-MDP

Pacocha, 21 de diciembre del 2007

Artículo 13.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Parques y Jardines, se encuentra constituida por los costos totales que generan la prestación de dichos servicios y su mantenimiento en la jurisdicción del Distrito de Pacocha, y en función a la cual se determinarán los importes de los Arbitrios Municipales, aplicando los criterios previstos en la presente Ordenanza.

Artículo 14.- PREDIOS CON MÁS DE UN USO

Los propietarios de predios con uso de casa habitación que adicionalmente estuviera dedicada a una actividad comercial o de servicios pagará el arbitrio de casa habitación mas establecimiento comercial que será cargado al propietario del predio.

Artículo 15.- PREDIOS DESTINADOS A COMERCIO/SERVICIO

Los predios con uso de casa habitación que estuvieran íntegramente dedicados a una actividad comercial o de servicios se le aplicará el arbitrio de comercio/servicio y se cargará a la persona que este ejerciendo dicha actividad, salvo que el contrato de arrendamiento estipule que el propietario del predio asumirá el pago de los arbitrios.

CAPITULO II

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LOS MONTOS POR ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 16.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo que demanda la prestación de los servicios de Limpieza Pública y Parques y Jardines, se distribuirá entre el número de contribuyentes en función al número de predios de su propiedad, posesión, concesión, arrendamiento de acuerdo a los criterios detallados en los anexos I y II conformantes de la presente Ordenanza.

Artículo 17.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El costo que demanda la prestación del servicio de limpieza pública se distribuye según el uso del predio y teniendo en consideración el área construida.

1. **Recojo de Residuos Sólidos:** la distribución de costos en esta actividad específica, parte del uso a que se encuentra destinado el predio (giro o la actividad que se desarrolla en el mismo) y el área construida del inmueble.

Los tipos de uso son:

- Garaje Independiente
- Casa Habitación

- Casa habitación mas establecimiento comercial
- Servicio / comercio
- Industria.





ORDENANZA N° 026-2007-MDP

Pacocha, 21 de diciembre del 2007

En todos los casos, se aplican los siguientes criterios:

- Tamaño del Predio (m² de área construida)

2. **Barrido de Calles:** Para la distribución del costo global del barrido de calles se aplican los siguientes criterios:

Horas Hombre: El número de horas que se emplea en el barrido de principales calles, avenidas, inmediaciones de mercado, ferias y plazas y arena en vías asfaltadas.

Frecuencia de Barrido: La frecuencia es determinada como número de veces de barrido.

3. **Traslado para la Disposición Final:** El traslado de los residuos sólidos recogidos por el camión compactador al botadero municipal.

Artículo 18. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El monto que demanda su prestación, se distribuye en función a la ubicación del predio, el área construida, y uso del inmueble, según los siguientes criterios:

1. **Ubicación del predio:** Es la proximidad del predio al área verde habilitada. Para ello se consideran como categorías las siguientes:

- En otras zonas
- Frente a calle/vía con arboleda.
- Frente a Plaza o parques.

2. **Área construida (m²):** Es el área construida de los predios.

3. **Uso del predio.-** Se tomara en cuenta si el predio esta destinado garaje independiente, a casa habitación, casa habitación mas establecimiento comercial, comercio o servicio, e industria.

Artículo 19.- USOS

Para efectos de la distribución de costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (recojo de residuos sólidos, barrido y disposición final), se han determinado los siguientes usos:

CÓDIGO DE USO	USO
01	Garaje independiente
02	Casa habitación
03	Casa habitación más servicio / comercio
04	Comercio / servicio
05	Industria





ORDENANZA N° 026-2007-MDP

Pacocha, 21 de diciembre del 2007

Artículo 20 .- ESTUDIOS DE COSTOS

En aplicación de los artículos 69º, 69ºA, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2007-MDP se aprobó el estudio de Costos de los servicios de limpieza pública de parques y jardines, el mismo que consta en el Anexo 01 que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 21.- BONO DE INCENTIVO A LA PUNTUALIDAD

Otórguese a favor de los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Pacocha, un Bono como incentivos por puntualidad, para los contribuyentes que cancelen sus tributos del año 2008 de conformidad a lo siguiente:

- a) Los contribuyentes propietarios-calificados de casa habitación, garajes independientes y casa habitación más establecimiento comercial y/o servicios que paguen sus tributos del año 2008: impuesto predial, gastos de emisión, arbitrios de limpieza pública, parques y jardines hasta la fecha de vencimiento establecido y no adeuden tributos de años anteriores se les descontara un trimestre del arbitrio de limpieza pública y un trimestre del arbitrio de parques y jardines, mas un (1) paquete de bolsas de plástico para la eliminación de residuos sólidos y un (1) escobillón hasta que se agote el stock.
- b) Los propietarios de terrenos sin construir, que no adeuden tributos de años anteriores y cancelen al contado sus tributos de año 2008: impuesto predial, gastos de emisión, limpieza pública, parques y jardines, se les otorgará un (01) paquete de bolsas de plástico para la eliminación de residuos sólidos y un (01) escobillón hasta que se agote el stock.
- c) Los pensionistas que no adeuden tributos de años anteriores y cancelen al contado sus tributos del año 2008 impuesto predial, gastos de emisión, limpieza pública y parques y jardines, se les otorgará un (01) paquete de bolsas de plástico para la eliminación de residuos sólidos y un (01) escobillón hasta que se agote el stock.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- MONTO MÁXIMO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES.

Si como resultado de la aplicación del estudio de costos para la determinación de los arbitrios de parques y jardines para el 2008, se determina un importe de arbitrios municipales superior al del ejercicio anterior, este incremento solo podrá estar entre el rango del 20% al 35%.





ORDENANZA N° 026-2007-MDP

Pacocha, 21 de diciembre del 2007

SEGUNDA.- Los beneficios otorgados en virtud de la presente Ordenanza, serán compensados (subsidiados) con recursos de la Municipalidad a fin de evitar el traslado del costo de los mismos a los contribuyentes.

TERCERA.- Conforme a la Sentencia recaída en el Exp. N° 0041-2004-AI/TC, respecto a la capacidad contributiva, se esta considerando excepcionalmente para la distribución de los costos del servicio de limpieza publica, parques y jardines, La capacidad contributiva, con base en el principio de solidaridad, considerando las circunstancias económicas y sociales de nuestra jurisdicción, y el limitado número de pobladores con que cuenta el Distrito para la redistribución de los costos.

CUARTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2008.

QUINTA.- Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha para que dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEXTA.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Ordenanza.

SÉPTIMA.- A través de la página web de la Municipalidad Distrital de Pacocha se difundirá el estudio detallado de los costos de los servicios públicos comprendidos en la presente Ordenanza, así como la metodología para la determinación de la tarifa y las estadísticas empleadas.

OCTAVA.- Para efecto de presentar la solicitud de ratificación a la Municipalidad Provincial de Ilo a que se contrae la Ordenanza N° 343-2006-MPI (Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales), Secretaría General realizara las coordinaciones del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

c.c. G.M.
G.A.G.
G.A.T.
G.S.M.
O.A.J.
Regidores
MPI
Arch.



**ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 026-2007-MDP**

Pacocha, 21 de Diciembre del 2007

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES**ANEXO I****1. ASPECTOS GENERALES**

A efectos de la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el estudio de costos de la prestación de los servicios de limpieza pública y de parques y jardines aplicando el método ABC ha determinado que el costo anual para la prestación de dichos servicios asciende a la cantidad que se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 1

SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL	COSTO DEL SERVICIO
Limpieza Pública	S/. 212,826.27
Parques y jardines	S/. 252,806.29

2.- CENTRO DE COSTOS**2.1 LIMPIEZA PUBLICA**

Para la determinación del costo del servicio de limpieza pública se ha tomado en cuenta la información que ha brindado la Gerencia de Servicios Municipales, encargada de la prestación de dicho servicio y la Dependencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Pacocha. La estructura de costos del servicio de Limpieza Publica, de la Municipalidad Distrital de Pacocha esta sustentada en los cuadros adjuntos:

2.2 COSTOS DE LIMPIEZA PÚBLICA**ACUMULACION DE COSTOS POR CENTRO DE COSTOS****MANO DE OBRA**

Centro de costos / Denominacion	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Personal empleado y obrero		204,779.43
Supervisor de servicios Limpieza y Parques		19,751.53
Personal empleado (2 choferes)		38,858.00
Personal obrero (5 limpieza publica)		66,440.90
Personal obrero (6 jardineros)		79,729.00

BIENES Y SERVICIOS

Descripción	Unidad	Cant./mes	Cant./año	P.Unitario	P. Total
Vestuario e implementos de seguridad - 13 trabaj.	juego				7,865.00
Uniforme Pantalon, camisa, casaca, gorro, zapatos de seguridad			26	234	6,084.00
chaleco fosforescente	unidad		14	34.8	487.20
casco	unidad		14	9	126.00
Guantes de cuero (4 por cada trabajador)	par		56	6	336.00
mascara	unidad		14	30	420.00
filtros para mascara	unidad		14	10	140.00
lentes de seguridad	unidad		14	10.2	142.80
Botas de jebe	par		6	21.5	129.00





ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 026-2007-MDP
Pacocha, 21 de Diciembre del 2007

BIENES Y SERVICIOS (continuación)

Descripción	Unidad	Cant./mes	Cant./año	P.Unitario	P. Total
Combustibles y lubricantes - Compactadora					23,401.14
Petróleo	galon	175	2100	10.56	22,176.00
Aceite (c/3000 km.)	galon		42	29.17	1,225.14
Materiales de limpieza					0.00
Herramientas - limpieza					1,600.00
Escobas de paja	unidad		30	7	210.00
Recogedores de metal	unidad		10	26	260.00
Escobas de metal	unidad		10	12	120.00
Carretillas	unidad		5	145	725.00
Palas redondas	unidad		5	27	135.00
Picos	unidad		5	30	150.00
Repuestos y accesorios - compactadora				2592.9	10,871.60
Llantas - compactadora	unidad		8	800	6,400.00
Filtro de aire	unidad		4	45	180.00
Filtro de aceite	unidad		4	113	452.00
Filtro de petróleo	unidad		4	24.9	99.60
Pastillas para el aro	unidad		1	500	500.00
Refrigerante	cojin		2	150	300.00
Grasa	valde	1	12	180	2,160.00
Embrague	unidad		1	780	780.00
Valdes de agua refrigerante	unidad		3	75	225.00

BIENES Y SERVICIOS (continuación)

Descripción	Unidad	Cant./mes	Cant./año	P.Unitario	P. Total
Servicio mantenimiento compactadora					2,210.00
Serv. de lavado y engrase	unidad	0	6	90	540.00
Mantenimiento Embrague	unidad		4	200	800.00
Mantenimiento frenos	unidad	1	6	100	600.00
Reparación manguera hidráulica	unidad		1	270	270.00
Servicios Basicos					0.00
Agua					
Energía eléctrica					
Teléfono					
Seguro compactadota	pago mensual				2,500.00





ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 026-2007-MDP
Pacocha, 21 de Diciembre del 2007

DEPRECIACIONES

Denominación	Precio	tasa anual	deprec. Mes	deprec. Anual
Depreciación camión Compactadora (**)	377,921.00	12.5	3698.82	44385.84

** Adquisición, julio de 1998, dólares -->

107977.49

ACUMULACION DE COSTOS POR CENTRO DE COSTOS - RESUMEN

ELEMENTO DE COSTO	COSTO ANUAL
Centro de Costo Limpieza Publica Y Parques y jardines	
Supervisor de servicios	19,751.53
Personal empleado (2 choferes)	38,858.00
Personal obrero (5 auxiliares de limpieza publica)	66,440.90
Personal obrero (5 jardineros)	79,729.00
Vestuario e implementos de seguridad	7,865.00
Combustibles y lubricantes - compactadora	23,401.14
Materiales de Limpieza	0.00
Herramientas	1,600.00
Repuestos y Accesorios - compactadora	10,871.60
Servicios de mantenimiento Compactadora	2,210.00
Servicios basicos	0.00
Seguro de compactadora	2,500.00
Servicio de Relleno sanitario	0.00
Depreciacion de Compactadora	44,385.84





ORDENANZA N° 026-2007-MDP
Pacocha, 21 de Diciembre del 2007

DISTRIBUCION DE INDUCTORES DE RECURSOS A LAS ACTIVIDADES

ELEMENTO COSTO	INDUCTOR			ACTIVIDADES			
	Unid. Med.	Total/ año		1. Barrido	3. Prepara recolec	4. recoger	6. Transp. Relleno
Centro de Costo Limpieza Publica							
Mano Obra Supervisor	H-H superv.	1,824.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Mano de Obra choferes	H-H chofer	4,032.00		0.00	468.00	1,672.67	312.00
Mano de Obra Limpieza Publica	H-H limpieza	11,040.00		4,968.00	0.00	3,345.33	624.00
Mano de Obra jardineros	H-H jardin.	13,248.00		1,903.00	0.00	0.00	0.00
Vestuario e implementos de seguridad	H-H total	30,144.00		6,871.00	468.00	5,018.00	936.00
Combustibles y lubricantes - compactadora	H-M	1,931.80		0.00	468.00	1,672.67	312.00
Materiales de Limpieza	H-H limpieza	11,040.00		4,968.00	0.00	3,345.33	624.00
Herramientas	H-H barrido	6,871.00		6,871.00	0.00	0.00	0.00
Repuestos y Accesorios - compactadora	H-M	1,931.80		0.00	468.00	1,672.67	312.00
Servicios de mantenimiento Compactadora	H-M	1,931.80		0.00	468.00	1,672.67	312.00
Servicios basicos	H-H total	30,144.00		6,871.00	468.00	5,018.00	936.00
Seguro de compactadora	H-M	1,931.80		0.00	468.00	1,672.67	312.00
Servicio relleno sanitario	Dir. Serv.	0.00					
Depreciacion de Compactadora	H-M	1,931.80		0.00	468.00	1,672.67	312.00

ASIGNACION DE COSTOS A LAS ACTIVIDADES

ELEMENTO COSTO	INDUCTOR			ACTIVIDADES			
	Unid. Med.	Costo Anual	Costo Unitario	1. Barrido	3. Prepara recolec	4. recoger	6. Transp. Relleno
Centro de Costo Limpieza Publica		297,613					
Mano Obra Supervisor		19,751.53	10.83	0.00	0.00	0.00	0.00
Mano de Obra choferes		38,858.00	9.64	0.00	4,510.30	16,120.16	3,006.87
Mano de Obra Limpieza Publica		66,440.90	6.02	29,898.41	0.00	20,132.88	3,755.36
Mano de Obra jardineros		79,729.00	6.02	11,452.62	0.00	0.00	0.00
Vestuario e implementos de seguridad		7,865.00	0.26	1,792.74	122.11	1,309.27	244.22
Combustibles y lubricantes - compactadora		23,401.14	12.11	0.00	5,669.19	20,262.09	3,779.46
Materiales de Limpieza		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instrumentos de construccion y/o labranza		1,600.00	0.23	1,600.00	0.00	0.00	0.00
Repuestos y Accesorios - compactadora		10,871.60	5.63	0.00	2,633.77	9,413.27	1,755.84
Servicios de mantenimiento Compactadora		2,210.00	1.14	0.00	535.40	1,913.55	356.93
Servicios basicos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguro de compactadora		2,500.00	1.29	0.00	605.65	2,164.65	403.77
Servicio relleno sanitario		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciacion de Compactadora		44,385.84	22.98	0.00	10,752.96	38,431.88	7,168.64
COSTO TOTAL -->				44,743.77	24,829.38	109,747.75	20,471.08





ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 026-2007-MDP
Pacocha, 21 de Diciembre del 2007

ASIGNACION DE COSTO DE ACTIVIDADES SECUNDARIAS A ACTIVIDADES PRIMARIAS

ACTIV. SECUNDARIA	INDUCTOR				ACTIVIDADES PRIMARIAS			
	Unid. Med.	Total Inductor	Costo total	Costo Unit	1. Barrido	3. Prepara recolec	4. recoger	6. Transp. Relleno
Costo de actividades:					44,743.77	24,829.38	109,747.75	20,471.08
Gerenciar Servicios			107,364.00		12,901.33	878.74	9,422.05	1,757.48
	H-H-total gerencia	57,180		1.878	6,871.00	468.00	5,018.00	936.00
SUBTOTAL					57,645.10	25,708.12	119,169.79	22,228.56

ACTIV. SECUNDARIA	INDUCTOR				ACTIVIDADES PRIMARIAS			
	Unid. Med.	Total Inductor	Costo total	Costo Unit	1. Barrido	3. Prepara recolec	4. recoger	6. Transp. Relleno
Supervisar servicios			10,143.99		2,461.13	167.63	1,797.41	1,797.41
	H-H-total superv.	28,320		0.358	6,871.00	468.00	5,018.00	5,018.00
TOTAL ACTIV. INDUCIDAS-->					60,106.23	25,875.75	120,967.20	24,025.97

ASIGNACION DE COSTOS A LOS OBJETO DE COSTOS - SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA

ACTIVIDADES	INDUCTOR				OBJETOS DE COSTO		
	Unid. Med.	Total inductor año	costo anual	Costo Unit	Area Urbana	s. Vicente	Austral
Barrido	H-H		57,645.10		57,645.10	0.00	0.00
		6,871.00		8.39	6,871.00	0.00	0.00
Preparac. Recolec.	H-M		25,708.12		23,976.48	932.42	799.22
		1,672.67		15.37	1,560.00	60.67	52.00
Recoleccion			119,169.79		111,142.81	4,322.22	3,704.76
	H-M	1,672.67		71.25	1,560.00	60.67	52.00
Transporte relleno			22,228.56		20,061.88	722.23	1,444.46
	T-M	864.24		25.72	780.00	28.08	56.16
COSTO TOTAL -->			224,751.57		212,826.27	5,976.87	5,948.43

MAS COSTO DIRECTO AL SERVICIO						
				0.00	0	0
COSTO TOTAL DE ACTIVIDADES -->				212,826.27	5,976.87	5,948.43





ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 026-2007-MDP
Pacocha, 21 de Diciembre del 2007

II.- COSTOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES**ACUMULACION DE COSTOS POR CENTRO DE COSTOS****MANO DE OBRA**

Centro de costos / Denominacion	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Personal empleado y obrero		125,050.43
Supervisor de servicios Limpieza y Parques		19,751.53
Personal empleado (2 choferes)		38,858.00
Personal obrero (5 limpieza publica)		66,440.90
Personal obrero (6 jardineros)		79,729.00

BIENES Y SERVICIOS

Descripción	Unidad	Cant./mes	Cant./año	P.Unitario	P. Total
Vestuario e implementos de seguridad - 14 trabaj.					8,865.45
Uniforme Pantalon, camisa, casaca, gorro, zapatos de seguridad	juego		28	257.4	7,207.20
chaleco fosforescente	unidad		14	38.28	535.92
Casco	unidad		14	9.9	138.60
Guantes de cuero	par		14	6.6	92.40
Mascara	unidad		14	33	462.00
filtros para mascara	unidad		14	11	154.00
lentes de seguridad	unidad		14	11.22	157.08
Botas de jebe	par		5	23.65	118.25

BIENES Y SERVICIOS (continuación)

Descripción	Unidad	Cant./mes	Cant./año	P.Unitario	P. Total
Combustibles y lubricantes - Cisterna					16,986.24
Petróleo dissel 2	galón	117	1404	10.56	14,826.24
Aceite (c/3000 km.)	galón	1	12	180	2,160.00
Combustibles, lubricantes - motobomba-cisterna					2,265.60
gasolina de 84 octanos 0.5 gal/día	galón	11	132	10.8	1,425.60
aceite SAB-30 01 gal/mes	galón	1	12	70	840.00
Combustibles, lubricantes - cortadora					648.00
gasolina de 84 octanos 05 gal/mes	galón	5	60	10.8	648.00
aceite SAB -30 0.5 galo/mes	galón	0.5	6		
Combustibles, lubricantes - bordeadora					752.40
gasolina de 84 octanos 05 gal/mes	galón	5	60	10.8	648.00
Aceite de dos tiempos 03 cojines /mes	cojines	3	36	2.9	104.40





ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 026-2007-MDP
Pacocha, 21 de Diciembre del 2007

BIENES Y SERVICIOS (continuacion)

Descripción	Unidad	Cant./mes	Cant./año	P.Unitario	P. Total
Materiales de Jardinería - Áreas Publicas					15,716.30
abonos - 55 sacos de urea	sacos		100	61	6.100.00
- 09 Kg. abono acuamaster	Kg		9	12	108.00
- 2 litros de rasormin (enraizador)	litro		2	180	360.00
- 3 litros de biogen 2 (brote flor)	litro		3	142	426.00
Insecticidas -09 litros de baitroit	litro		9	110	990.00
-08 litros de cituwed	litro		8	35	280.00
- 4 kg. de pantera	Kg		4	45	180.00
Herramientas - jardinería					4,190.30
Palas cuadradas	unidad		10	28	280.00
escobas de metal	unidad		10	12	120.00
Trinches	unidad		5	25	125.00
tijeras de podar picoloro	unidad		2	226	452.00
arco sierra dientes de cocodrilo	unidad		2	300	600.00
tijeras de bordear (cada trabajador tiene su tijera)	unidad		5	171	855.00
Carretilla (1 cada trabajador)	unidad		5	130	650.00
Rastrillo	unidad		1	18.3	18.30
picos	unidad		5	30	150.00
barretas punta cuadrada	unidad		5	46	230.00
alicates de presion	unidad		3	22	66.00
juego de llaves para la maquina cortadora	unidad		1	40	40.00
Espátulas	unidad		6	8	48.00
manguera (diam. 2.5 pulg.* 40 mts.) reforzada - cisterna	unidad		2	278	556.00
Repuestos y accesorios - cisterna					2,160.00
Llantas					
Filtro de aceite (c/3000 km.)	unidad		6	60	360.00
Filtro de petróleo (c/3000 km.)	unidad		6	50	300.00
Pastillas para el aro	unidad		1	500	500.00
Refrigerante	cojin		2	150	300.00
Repuestos de electrobomba - reservorio			2	350	700.00
Servicio mantenimiento cisterna					6,710.00
Serv. de reencauche de llantas	unidad		8	340	2,720.00
Serv. de lavado y engrase	unidad		6	90	540.00
Mantenimiento frenos	unidad	1	12	200	2,400.00
Servicio mantenimiento electrobomba - reservorio	unidad		3	350	1,050.00
Servicios Básicos					22,331.68
Energía eléctrica de motobomba reservorio	pago mes	1	12	357	8,327.88
Consumo puntos de agua					6,803.80
Servicio no personal - vigilante reservorio	unidad	1	12	600	7,200.00
Seguro cisterna	pago anual				2,500.00





ANEXO I DE LA ORDENANZA Nº 026-2007-MDP
Pacocha, 21 de Diciembre del 2007

DEPRECIACIONES

Denominación	Precio	tasa	deprec. Mes	deprec. Anual
Depreciación Cisterna	214,000.00	0.25	4,458.00	53,496.00

MATERIALES DE JARDINERIA PARQUE ECOLOGICO

Descripción	Unidad	Cant./mes	Cant./año	P.Unitario	P. Total
Materiales de Jardinería - Parque Ecológico					6,220.00
Insecticidas - Baytroid	litros		6	130	780.00
Lannate	kilos		4	200	800.00
MTD 600	litros		6	100	600.00
Cituwed	litros		4	80	320.00
abonos foliar - Trigger	litros		6	100	600.00
Rasormin	litros		4	100	400.00
Biogen	litros		4	100	400.00
Fertikizantes - Urea	sacos		12	70	840.00
Nitrato	sacos		12	80	960.00
Fungicida Aliette	kilos		4	130	520.00

CENTRO DE ACUMULACIONE DE COSTOS – RESUMEN

ELEMENTO DE COSTO	COSTO ANUAL
Centro de Costo Area de servicios	
Supervisor de servicios Limpieza y Parques	19,751.53
Personal empleado (2 choferes)	38,858.00
Personal obrero (5 limpieza publica)	66,440.90
Personal obrero (5 jardineros)	79,729.00
Vestuario e implementos de seguridad - personal parques	8,865.45
Combustibles y lubricantes - cisterna	16,986.24
Combustibles, lubricantes - motobomba-cisterna	2,265.60
Combustibles, lubricantes - cortadora	648.00
Combustibles, lubricantes - bordeadora	752.40
Materiales de jardineria	15,716.30
Herramientas	4,190.30
Repuestos y Accesorios - cisterna	2,160.00
Repuestos y Accesorios - motobomba - reservorio	700.00
Servicios de mantenimiento Cisterna	6,710.00
Servicios de mantenimiento motobomba	1,050.00
Servicios básicos-energía eléctrica	8,327.88
Servicios básicos-consumo puntos de agua	6,803.80
Servicios No personales - vigilante reservorio	7,200.00
Seguro Cisterna	2,500.00
Depreciación de Cisterna	53,496.00
Materiales de Jardinería - P.Ecológico	6,220.00





ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 026-2007-MDP
Pacocha, 21 de Diciembre del 2007

DISTRIBUCION DE INDUCTORES DE RECURSOS A LAS ACTIVIDADES

ELEMENTO COSTO	ACTIVIDADES								
	Unid. Med.	Total/ año	Mntto rutina	Riego- cisterna	Baldeo	apoyo cisterna	llenado reservorio	Mnto. P. Ecologico	Supervisar
Centro de Costo									
Personal supervisor	H-H Superv.	1,824	912.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	912.00
Personal empleado (2 choferes)	H-H chofer	4,032	0.00	1,960.00	16.00	104.00	0.00	0.00	
Personal obrero (5 limpieza publica)	H-H limpieza	11,040	0.00	0.00	48.00	0.00	0.00	0.00	
Personal obrero (6 jardineros)	H-H jardin.	13,248	7,033.00	1,960.00	40.00	104.00	0.00	2,208.00	
Vestuario e implementos de seguridad	H-H total	30,144	7,945.00	3,920.00	104.00	208.00	0.00	2,208.00	912.00
Combustibles y lubricantes - cisterna	H-M cisterna	2,080	0.00	1,960.00	16.00	104.00	0.00	0.00	
Combustibles, lubricantes - motobomba -cisterna	H-M cisterna	2,080	0.00	1,960.00	16.00	104.00	0.00	0.00	
Combustibles, lubricantes - cortadora	H-M Cortad.	175	140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.00	0.00
Combustibles, lubricantes - bordeadora	H-M Bordead.	175	140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.00	0.00
Materiales de jardineria - Areas Publicas	Directo	10,996	directo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Herramientas de jardineria	H-H jard-pques	11,345	7,033.00	1,960.00	40.00	104.00	0.00	0.00	
Repuestos y Accesorios - cisterna	H-M cisterna	2,080	0.00	1,960.00	16.00	104.00	0.00	0.00	
Repuestos y Accesorios - motobomba reservorio	directo						Directo		
Servicios de mantenimiento Cisterna	H-M cisterna	2,080	0.00	1,960.00	16.00	104.00	0.00	0.00	
Servicios de mantenimiento motobomba	directo activ.						Directo		
Servicios basicos-energia elec. Motobom.	directo activ.						Directo		
Servicios basicos-consumo puntos de agua	directo serv.						Directo		
Servicios no personal -vigilante reservorio	directo activ.						Directo		
Seguro Cisterna	H-M	2,080	0.00	1,960.00	16.00	104.00	0.00	0.00	
Depreciacion de Cisterna	H-M	2,080	0.00	1,960.00	16.00	104.00	0.00	0.00	
Materiales de Jardineria - P.Ecologico	Directo activ.							directo	



D



ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 026-2007-MDP
Pacocha, 21 de Diciembre del 2007

ELEMENTO COSTO	Costo Anual	Costo Unitario	Monto							Supervisar
			rutina	Riego-cisterna	Baldeo	apoyo cisterna	llenado reservorio	Mnto. P. Ecologico		
Centro de Costo Limpieza Publica										
Supervisor de servicios Limpieza y Parques	19,751.53	10.83	9,875.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,875.77
Personal empleado (2 choferes)	38,858.00	9.64	0.00	18,889.31	154.20	1,002.29	0.00	0.00	0.00	0.00
Personal obrero (5 limpieza publica)	66,440.90	6.02	0.00	0.00	288.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Personal obrero (5 jardineros)	79,729.00	6.02	42,325.94	11,795.66	240.73	625.89	0.00	13,288.17	0.00	0.00
Vestuario e implementos de seguridad	8,865.45	0.29	2,336.65	1,152.88	30.59	61.17	0.00	649.38	268.22	0.00
Combustibles y lubricantes - cisterna	16,986.24	8.17	0.00	16,006.26	130.66	849.31	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustibles, lubricantes - motobombacisterna	2,265.60	1.09	0.00	2,134.89	17.43	113.28	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustibles, lubricantes - cortadora	648.00	3.70	518.40	0.00	0.00	0.00	0.00	129.60	0.00	0.00
Combustibles, lubricantes - bordeadora	752.40	4.30	601.92	0.00	0.00	0.00	0.00	150.48	0.00	0.00
Materiales de jardineria - Areas Publicas	15,716.30	1.43	15,716.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instrumentos de construccion y/o labranza	4,190.30	0.37	2,597.65	723.93	14.77	38.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Repuestos y Accesorios - cisterna	2,160.00	1.04	0.00	2,035.38	16.62	108.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Repuestos y Accesorios - motobomba res.	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de mantenimiento Cisterna	6,710.00	3.23	0.00	6,322.88	51.62	335.50	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de mantenimiento motobomba	1,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	0.00
Servicios basicos-energia elec. Motobom.	8,327.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,327.88	0.00	0.00	0.00
Servicios basicos-consumo puntos de agua	6,803.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios no personal -vigilante reservorio	7,200.00	0.00					7,200.00			0.00
Seguro Cisterna	2,500.00	1.20	0.00	2,355.77	19.23	125.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciacion de Cisterna	53,496.00	25.72	0.00	50,409.69	411.51	2,674.80	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales de Jardineria - P. Ecologico	6,220.00							6,220.00		
TOTALES -->			73,972.63	111,826.66	1,376.22	5,933.66	17,277.88	20,437.63	10,143.99	

ASIGNACION DE COSTO DE ACTIVIDADES SECUNDARIAS A ACTIVIDADES PRIMARIAS

ACTIV. SECUNDARIA	INDUCTOR				ACTIVIDADES PRIMARIAS					
	Unid. Med.	Total Inductor	Costo total	Costo Unit	Mntto rutina	Riego-cisterna	Baldeo	apoyo cisterna	llenado reservorio	Mnto. P. Ecologico
Costo de actividades:					73,972.63	111,826.66	1,376.22	5,933.66	17,277.88	20,437.63
Gerenciar servicios municipales			107,364.00		14,917.93	7,360.39	195.28	390.55	0.00	4,145.81
	H-H-Tger.	57,180		1,878	7,945.00	3,920.00	104.00	208.00	0.00	2,208.00
SUBTOTAL					88,890.56	119,187.05	1,571.50	6,324.21	17,277.88	24,583.41





ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 026-2007-MDP
Pacocha, 21 de Diciembre del 2007

ACTIV. SECUNDARIA	INDUCTOR				ACTIVIDADES PRIMARIAS					
	Unid. Med.	Total Inductor	Costo total	Costo Unit	Mntto rutina	Riego-cisterna	Baldeo	apoyo cisterna	llenado reservorio	Mnto. P. Ecologico
Supervisar servicios			10,143.99		2,519.16	1,404.11	37.25	74.50	0.00	790.8
	H-H-Tsup	28,320		0.358	7,033.00	3,920.00	104.00	208.00	0.00	2,208.0
TOTAL ACT. INDUCIDAS-->					91,409.72	120,591.16	1,608.75	6,398.71	17,277.88	25,374.36

RESUMEN COSTOS PARQUES Y JARDINES

ACTIVIDADES	COSTO ACTIV	% ASIGN.	ASIG. COSTO
Mntto rutina	91,409.72	100	91,409.72
Riego-cisterna	120,591.16	100	120,591.16
Baldeo	1,608.75	100	1,608.75
llenado reservorio	17,277.88	80	13,822.30
Mnto. P. Ecologico	25,374.36	100	25,374.36
TOTAL COSTO PARQUES -->			252,806.29





ESTRUCTURA TARIFARIA Y APLICACIÓN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PARQUES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008 EN EL DISTRITO DE PACOCHA

ANEXO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto

El objeto del presente anexo es la de establecer los montos de tasas o arbitrios que se cobran por los servicios de Limpieza Pública y de Parques y Jardines, correspondiente al ejercicio 2008.

Artículo 2º.- Costo de los Arbitrios

En el distrito de Pacocha, el costo de la prestación del servicio de Limpieza Pública asciende a S/. **212,826.27** y el de Parques y Jardines a S/.**252,806.29**, de acuerdo al Asesoramiento Técnico que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3º Determinación de los Arbitrios Municipales

Para efectos de la determinación de los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2008, se ha utilizado el método ABC.

Artículo 4º Justificación técnica de los importes de los arbitrios

Los importes aprobados en la presente Ordenanza han sido calculados de acuerdo con el costo efectivo de los servicios a prestar, según se detalla en el Asesoramiento Técnico que forma parte integrante de la presente ordenanza, el incremento del costo por la mejora del servicio será asumido por la Municipalidad Distrital de Pacocha.

Artículo 5º Rendimiento de los Arbitrios Municipales

Los montos que se recauden por concepto de arbitrios municipales, constituyen renta de la Municipalidad y serán destinados exclusivamente a financiar el costo que demande la prestación de los servicios de limpieza pública y parques y jardines.

Artículo 6º De la estructura tarifaria para el cobro de los arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines

A) Establézcase la distribución del costo de servicio de limpieza pública a los predios ubicados en el Distrito de Pacocha según lo establecido en el Cuadro N° 09 del estudio de costos según como se detalla:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ORDENANZA N° 026-2007-MDP
 Pacocha, 21 de Diciembre del 2007

CUADRO 09. DISTRIBUCION DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA A LOS PREDIOS UBICADOS EN EL DISTRITO DE PACOCHA

SECTOR: TOTAL

Costo a distribuir --> 212,826.27

Uso	N° vivienda	Área construida	Factor ajuste	Área ajustada	% Distribución	Costo Distribuido
Casa Habitación	1595.00	208,360.00	1.00	208,360.00	0.9332	141,005.62
Casa Habitación -negocio	52.00	9,840.00	1.50	14,760.00	0.0304	11,965.09
Servicio/comercio.	59.00	13,140.00	3.00	39,420.00	0.03455	27,455.56
Industria	3.00	3,000.00	4.50	9,500.00	0.00175	32,400.00
Total -->	1,709.00	234,340.00		272,040.00	0.9998	212,826.27

Uso predio: Casa Habitación Costo a distribuir --> 141,005.62

Rango	Área de distribución	% distribución	Costo Distribuido	N° Predios	Costo por predio/año	Costo por predio/mes
0 - 30	8,820.00	0.0763	12,277.44	294.00	41.76	3.48
31 - 200	3,180.00	0.0275	104,580.00	1,245.00	84.00	7.00
201 - 400	99,360.00	0.859	4,500.00	50.00	90.00	7.50
400 a mas	4,200.00	0.0363	576.00	6.00	96.00	8.00
Subsidio Municipalidad Distrital Pacocha			19,072.18			
Total -->	115,560.00	1.00	141,005.62	1,595.00		

Uso predio: Casa Habitación - negocio Costo a distribuir --> 11,965.09

Rango	Área de distribución	% distribución	Costo Distribuido	N° Predios	Costo por predio/año	Costo por predio/mes
0 - 200	60.00	0.05	5,299.20	46.00	115.20	9.60
201 - mas	60.00	0.05	748.80	6.00	124.80	10.40
Subsidio Municipalidad Distrital Pacocha			5,917.09			
Total -->	9,840.00	1.00	11,965.09	52.00		

Uso predio : Servicio/Comercio Costo a distribuir --> 27,455.56

Rango	Área de distribución	% Distribución	Costo Distribuido	N° Predios	Costo por predio/año	Costo por predio/mes
Micro serv. comercio	0 - 1000	0.04	6,882.00	37.00	186.00	15.5
Pequeño serv. comercio	0 - 700	0.01	420.00	1.00	420.00	35.00
Mediano serv. comercio	150 - 1,000	0.11	2,160.00	4.00	540.00	45.00
Gran servicio	100 - 2,000	0.20	17,496.00	9.00	1,944.00	162.00
Subsidio Municipalidad Distrital Pacocha			497.56			
Total -->	4640.00	1.00	27,455.56	51.00		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ORDENANZA N° 026-2007-MDP
 Pacocha, 21 de Diciembre del 2007

Uso predio :		Industria	Costo a distribuir -->			S/ 32,400.00	
Rango	Área de distribución	% Distribución	Costo Distribuido	N° Predios	Costo por predio/año	Costo por predio/mes	
700	A mas	3,000	0.04	32,400.00	3.00	10,800.00	900.00
Total -->		3,000		32,400.00			

B) Establézcase la distribución del costo de Parques y Jardines a los predios ubicados en el Distrito de Pacocha según lo establecido en el Cuadro N° 09 del estudio de costos según como se detalla:

CUADRO N° 09 DISTRIBUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES A LOS PREDIOS DE PACOCHA

SECTOR: TOTAL		Costo a distribuir -->				252,806.29
Uso	N° vivienda	Área construida	Factor ajuste	Area ajustada	% distribución	Costo Distribuido
Plazas	110.00	12,956.51	2.00	25,913.02	0.09	23,542.77
Vías	138.00	17,768.41	1.50	26,652.62	0.10	24,214.71
Otros	1625.00	225,692.86	1.00	225,692.86	0.81	205,048.82
Total -->	1,873.00	256,417.78		278,258.50	1.00	252,806.29

Ubicación frente a Plaza-Parque				Costo a Distribuir		23,542.77	
Uso	Rango	Área de distribución m2	% de Distribución	costo distribuido/ Anual	N° predios	costo por predio/año	costo por predio/mes
Casa habitación	0 - 400	37,600.00	0.79	5,752.80	94	61.20	5.10
Casa habitación/ Neg.	0 - 400	3,600.00	0.08	874.80	9	97.20	8.10
Micro s/c	0 - 1200	2,280.00	0.05	450.00	2	225.00	18.75
Pequeño s/c	0 - 700	0.00	0.00	0.00	0	336.00	28.00
Mediano s/c	0 - 500	0.00	0.00	0.00	0	444.00	37.00
Gran s/c	0 - 2000	4,000.00	0.08	2,652.00	2	1,326.00	110.50
Total		47,480.00	1.00	9,729.60	107		
Subsidio Municipalidad Distrital de Pacocha				13,813.17			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ORDENANZA N° 026-2007-MDP
 Pacocha, 21 de Diciembre del 2007

Ubicación frente a Vía (sardinell, arboleda)				Costo a Distribuir		24,542.77	
Uso	rango	Area de distribución m2	% de Distribución	Costo distribuido	N° predios	Costo por predio/año	Costo por predio/mes
Casa habitación	0 - 600	73,200.00	0.90	7,320.00	122	60.00	5.00
Casa habitación-Neg.	0 - 300	2,100.00	0.03	663.60	7	94.80	7.90
Micro s/c	0 - 600	1,200.00	0.01	432.00	2	216.00	18.00
Pequeño s/c	0 - 700	0.00	0.00	0.00	0	312.00	26.00
Mediano s/c	0 - 500	500.00	0.01	468.00	1	468.00	39.00
Gran s/c	0 - 2000	4,000.00	0.05	2,548.80	2	1,274.40	106.20
total		81,000.00	1.00	11,432.40	134		
Subsidio Municipalidad Distrital de Pacocha				13,110.37			

Ubicación en Otras Zonas				Costo a Distribuir		205,048.00	
Uso	Rango	Area de distribución m2	% de distribución	Costo distribuido	N° predios	Costo por predio/año	Costo por predio/mes
Casa Habitación	0 - 200	347100	0.57	63,866.40	1157	55.20	4.60
	201- 300	42600	0.07	4,345.20	71	61.20	5.10
	301 a mas	1200	0.00	192.00	2	96.00	8.00
Casa habitación -Negocio	0 - 400	14400	0.02	3,110.40	36	86.40	7.20
Micro servicio/ comercio	0- 1200	49200	0.08	7,380.00	41	180.00	15.00
Pequeño servicio/ comercio	0 - 300	800	0.00	1,152.00	4	288.00	24.00
Mediano servicio/ comercio	0 - 500	1600	0.00	3,072.00	8	384.00	32.00
	501 - 1000	400	0.00	840.00	2	420.00	35.00
	1001 a mas	400	0.00	1,440.00	2	720.00	60.00
Gran servicio/ comercio	0 - 1000	8000	0.01	9,792.00	8	1,224.00	102.00
	1001 a mas	2000	0.00	3,600.00	2	1,800.00	150.00
Industria	0 - 5000	20000	0.03	25,920.00	4	6,480.00	540.00
Cocheras	0 - 40	9280	0.02	6,403.20	232	27.60	2.30
Terreno sin Construir	0		0.00	7,755.60	281	27.60	2.30
Total		612980	1.00	144,436.80	1966		
Subsidio Municipalidad Distrital de Pacocha				60,611.20			



CC. GM
 GAG
 GAT
 GSM.
 OAJ.
 Regidores
 MPI
 Archivo